

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Remoción de Guardador  
Demandante : Martha Góngora-  
Demandado : Elda Góngora Rodríguez y  
Amelia Góngora Rodríguez  
Radicación : 2012-00119  
Sustanciación : 00616

Se recibe escrito por parte de uno de los hijos de la señora AMELIA GONGORA, indicando que se requiera a sus hermanas ROSALBA, MARTHA Y TERESA GONGORA, que rindan cuentas de su gestión realizada antes y después de morir su progenitora.

Revisado el plenario se constató que de la señora AMELIA GONGORA Y ELDA GONGORA, desde 1983, cuando se declararon intedictas, se han venido cambiando varias veces de guardador frente a las dos hermanas, ahora, con el fallecimiento de ELDA GONGORA, se iniciaron varias remociones de guardador, frente a su progenitora AMELIA GONGORA RODRIGUEZ, en el presente proceso por común acuerdo entre los 4 hermanos, designándose al señor DANIEL ALONSO GONGORA, quien tampoco en ningún momento rindió cuentas de su administración, sin embargo, la solicitud no va dirigida al presente proceso, sino al último proceso de remoción de guardador en el año 2017 y cuya radicación es 00348 y se encuentra terminado con sentencia.

Por todo ello, se ordena que, por secretaría, se envíe por secretaría la solicitud al proceso 2017-00348 donde fue designada la señora MARTHA GONGORA, para dar el respectivo trámite y se deje una copia en el presente proceso.

Se requiere a las partes, para que alleguen el registro de defunción de la señora AMELIA GONGORA RODRIGUEZ o se ordene por secretaria oficiar al AGUA DIOS-CUNDINAMARCA, donde la señora tenía su domicilio. Ofíciase

**NOTIFÍQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 47 se  
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de  
hoy 26 de septiembre de 2023

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario